

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo. No. 110014003032**20190117100**.

En atención a los diferentes memoriales que anteceden el Despacho,
resuelve:

1. Reconocer personería jurídica al abogado Omar García Bernal, como apoderado judicial de la demandada Alicia Josefina Nieto Guerrero, para los efectos y conforme el mandato judicial allegado; por secretaría, remítase al apoderado judicial en mención, copia digital del expediente.

2. Conforme lo anterior, tener por revocado el mandato judicial conferido por dicha demandada a favor del abogado Aurelio Sanchez Mendoza.

3. Requerir a la sociedad que funge como secuestre dentro de las presente diligencias, que proceda a rendir cuantas comprobadas de su gestión, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio; por secretaría ofíciese.

4. Como quiera que la Curadora Ad-litem, la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, designada mediante auto de fecha 31 de enero de 2022, dentro del término respectivo se mantuvo silente, en aras de la economía y celeridad procesal se le releva del

5. Designar como nuevo Curador Ad-Litem de Francia Helena Cerquera Lozano, al abogado Yovanny Pérez Piñeros¹, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 13 de agosto de 2021 y de la presente decisión.

Parágrafo: Advertir que el cargo es de forzoso desempeño, y el término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de las correspondientes sanciones legales (numeral 7 art. 48 C.G.P.).

6. Se dispone compulsar copias del expediente digital, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para que sea quien respecto de la relevada

¹gomezperez.abogados@gmail.com (proceso 2023-00093)

abogada Liana Alejandra Murillo Torres, resuelva respecto a las posibles faltas en que hubiere podido incurrir. Ofíciuese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 018, hoy 10 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a6d367846f1893729f77bf95b74d3f92886df491c0d056202786c1a30685def

Documento generado en 09/02/2023 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>